

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la tragedia que sufrió la población de Pergamino por la inundación del denominado Arroyo Pergamino acaecida el día 7 de Abril de 1995, de la que aún muchos afectados no han podido recuperarse, y que frente al peligro que se cierne como se ha comprobado recientemente que al caer SETENTA (70) milímetros de agua en algunos sectores comenzó a penetrar en las viviendas, esa gente está viviendo un estado de angustia y latente preocupación por lo que le tocó sufrir y las pérdidas materiales que no ha podido recuperar.-

Que este no es un problema parcial; hay temas puntuales como la prolongación del ramal CUATRO (4) del conducto Bv. Paraguay y Drago -comprende las calles Siria, Ricardo Jhon y otras lindantes del sector de la ex Laguna Buseti- ; existe un proyecto sobre el área de calle San Juan e Isaac Annan y alrededores; en el sector del denominado puente ferroviario "La Virginia" - que está sobre la calle Av. Venini se produce el anegamiento al parecer por falta de un cruce; que la zona ribereña, principalmente en el puente Bv. Rocha se produce abundante acumulación de agua;

Que por lo visto y constatado que los desagües integrales de toda la zona urbana están en déficit, y si bien se hicieron diversos estudios están desactualizados con la realidad imperante.-

Que es imprescindible que el Municipio y la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires formalicen un convenio para **DIAGNOSTICAR** el comportamiento de toda la **CUENCA DEL ARROYO PERGAMINO**, ya que es prioritario y fundamental importancia para luego hacer un programa de obras de acuerdo a las necesidades más apremiantes, por etapas, hasta concluir definitivamente.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 22 de Diciembre de 1995, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que --
----- a través del organismo correspondiente realicen el proyecto de desagües integrales para la ciudad de Pergamino.-

CORRESP. EXPTE. B-165/95

ARTICULO 2º- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal reali-
----- ce un seguimiento continuo y permanente de las
tramitaciones que tanto el Poder Ejecutivo Provincial como los
Legisladores realicen para cumplir con el objetivo propuesto.-

ARTICULO 3º- Dirigirse a los Legisladores Provinciales de nues-
----- tra ciudad a los efectos de que realicen todas las -
gestiones necesarias para hacer viable la concreción de lo des-
cripto en el Artículo 1º.-

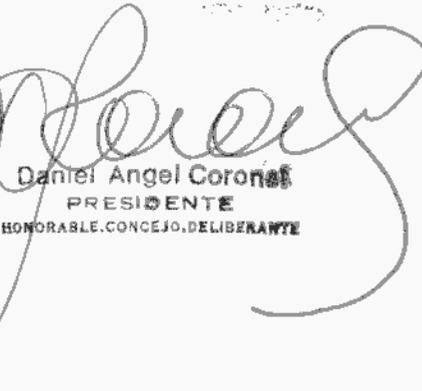
ARTICULO 4º- De forma.-

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1995.-

RESOLUCION N° 649 bis/95.-


Roberto Luis Anaya
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE


Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELBERANTE



CORRESP. EXPTE. B-165/95